



BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Handwritten text in a medieval script, likely Latin, on aged parchment. The text is partially obscured by a fold and some staining.

Handwritten text in a medieval script, likely Latin, on aged parchment. The text is partially obscured by a fold and some staining.

Handwritten text in a medieval script, likely Latin, on aged parchment. The text is partially obscured by a fold and some staining.

K334

.B45

1823

v.6

c.2

Handwritten text in a medieval script, likely Latin, on aged parchment. The text is partially obscured by a fold and some staining.



1080046529

643 CA 68

343

TRATADOS
DE LEGISLACION
CIVIL Y PENAL.
VI.



13799

TRATADOS
DE LEGISLACION
CIVIL Y PENAL

de Jeremias Bentham,

TRADUCIDOS AL CASTELLANO, CON COMENTARIOS.

POR RAMON SALAS.

Edicion hecha bajo la direccion de José Rene Masson,

TOMO VI BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

111000



PARIS,

MASSON Y HIJO, CALLE DE ERFURTH, N.º 5.

1823.

KM 19

B43

1818



LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF TORONTO

ADVERTENCIA DE LA EDICION DE 1802.

El autor no miraba esta obra mas que como un bosquejo que habia servido para guiarle á él mismo, y que no estaba bastante acabada para poderla ofrecer al público. Con efecto, sus manuscritos no me han presentado para algunos capitulos mas que algunos fragmentos y algunas tablas de materias; pero, como siempre el camino estaba trazado, no temo haberme apartado del término de él.

Me ha parecido que segun el buen orden de lectura se debia empezar por formarse una idea general del todo ó del conjunto. Allí es donde se ven las grandes divisiones, y los puntos de coincidencia y de separacion de todas las ramas de la ley: allí es donde se aprende á orientarse en la vasta region de la jurisprudencia.

La *division de los delitos*, que era una digresion en la *introduccion á los principios de moral y jurisprudencia*, donde ocupaba un grande espacio, ha hallado aquí su lugar natural; pero yo no me he atrevido á lanzarme en las profundidades analíticas, y nunca hé perdido de vista la orilla.

El espíritu filosófico, el espíritu de invencion no ha sido todavía aplicado á esta geografia general de la ley: esta es una materia en la cual aun no se vé traza de hombre.

TOMO VI.



(2)

Ahora vá á verse que un plan luminoso y regular reemplaza este estado de confusion y de desórden.

*Jam mare litius habet: plenos capit alveus amnes:
Flumina subsidunt: colles exire videntur.
Surgit humus.*

Metam. lib. I.

Bien se conoce que un tratado de método y clasificacion no puede ser una obra divertida: la precision y la claridad son casi los únicos adornos de que es susceptible, y seria necesario tener el gusto bien pueril y bien falso para introducir en ella adornos que no permite la materia.

Pero los que no son llamados por gusto ó por obligacion á hacer un estudio profundo de la ciencia de las leyes, no deben insistir mucho en este tratado preliminar, que no es absolutamente necesario para entender los demas. Despues de haber leído toda la obra se volverá con mas interés é instruccion á este cuadro general ⁽¹⁾.

(1) En la primera edicion este tratado hacia parte del primer volúmen, y estaba colocado en seguida de los *Principios de Legislacion*; pero su forma analítica habia desanimado á muchos lectores, y no era conveniente con efecto hacerles empezar por lo mas difícil.

PRINCIPIOS DE LEGISLACION.

IDEA GENERAL

DE UN CUERPO COMPLETO

DE LEGISLACION.

CAPITULO PRIMERO.

Division general.

UN cuerpo de leyes es como un gran bosque, que cuanto mas abierto está es mas conocido.

Para redactar un cuerpo completo de leyes es necesario conocer todas las partes que deben comprehenderse en él, y lo que estas partes son en sí mismas, y con relacion las unas á las otras. Esto es lo que se verifica cuando, tomando el cuerpo entero, se le divide en dos partes, de modo